

DISPOSICIÓN FINAL Desarrollo normativo y entrada en vigor.

Se faculta al Director General de Transportes, para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ANEXO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ORDEN DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR PERMANENTE DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA Y DE LOS SERVICIOS DE AUTOTAXI.

D. con domicilio a efectos de notificación en la calle nº de la ciudad de provincia de C.P. Teléfono con N.I.F. y actuando (máquese según proceda)

☐ en nombre propio/ en representación de ☐

Nombre, apellidos y N.I.F. representados personas físicas: Razón social o denominación completa y C.I.F. de representados personas jurídicas:

Hace constar que es titular de la concesión de Servicio de Transporte Público Regular Permanente de Viajeros por Carretera de Uso General V JA entre y (para utilizar en el caso de petición de ayudas reguladas en los puntos 1 y 2 del artículo 2 de la presente Orden).

SOLICITA: La concesión de los beneficios a que se refiere la Orden de de 1996, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a cuyo objeto se acompaña la documentación siguiente:

I. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.

Empresa persona física:

- ☐ D.N.I.
☐ N.I.F.

Empresa persona jurídica:

- ☐ C.I.F.
☐ Estatutos.
☐ Escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.

Asociaciones:

- ☐ Documentación constitutiva.
☐ Estatutos.
☐ Representación (especificar medio de acreditación: Poder notarial, etc...).

II. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES LABORALES

- ☐ Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en caso de no estar exonerado, conforme a la normativa reguladora.

III. CONCESIÓN DE OTRAS AYUDAS.

- ☐ Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas para la misma finalidad.

IV. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA.

A) En las peticiones de las ayudas previstas en el punto 1 del artículo 2:

- ☐ Fotocopia compulsada del permiso de circulación y autorización de transporte radicada en Andalucía, del vehículo a sustituir.
☐ Declaración responsable de la intención de sustituir el vehículo anterior, por otro que reúna las condiciones previstas en el artículo 2.1 de la presente Orden, y compromiso de achatarramiento del vehículo sustituido.

B) En las peticiones de las ayudas previstas en el punto 3 del artículo 2:

- ☐ Memoria descriptiva y estudio económico de la inversión a realizar.

C) En las peticiones de las ayudas previstas en el apartado 3 del artículo 2:

- ☐ Proyecto de ejecución de la instalación, visado por el Colegio Profesional correspondiente.
☐ Escritura de Propiedad de los terrenos o certificado de disponibilidad de los mismos y de su aptitud física y urbanística, en beneficio del solicitante de la subvención.
☐ Declaración responsable del solicitante del compromiso del mismo de hacerse cargo de la explotación de la instalación.
☐ Justificación de haber solicitado los permisos y licencias necesarias para la explotación de la instalación.
☐ Memoria de la explotación de la instalación.

D) En las peticiones de las ayudas previstas en el punto 4 del artículo 2:

- ☐ Memoria descriptiva de la actuación que se pretende, fases de su ejecución y avance del coste del estudio o proyecto.

En caso de concesión, solicito que la subvención sea ingresada en la cuenta nº del Banco o Caja de Ahorros con domicilio en Provincia de calle

En a de de 1996.

EL PETICIONARIO,

Fdo:

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores a la Orden de 25 de marzo de 1996, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación interpuesto por la Asociación Española de Profesionales de Óptica de Anteojería, sobre regulación de establecimientos de óptica. (BOJA núm. 43, de 13.4.96).

Advertido error en la Orden de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 3.768, en el primer párrafo, donde dice: «... En el recurso contencioso-administrativo número 843/1990, ...», debe decir: «... En el recurso contencioso-administrativo número 834/1990, ...».

Sevilla, 23 de abril de 1996

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE CORDOBA

EDICTO. (PP. 1584/96).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Córdoba, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 135/96, se tramita el juicio universal de quiebra de Ediciones Porvasa, S.A., con domicilio social en esta ciudad, Ronda de los Tejares número 32 dedicada a la edición de toda clase de publicaciones periódicas, habiéndose acordado en el día de hoy publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitado el quebrado para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, sino al depositario nombrado don José María Cuenca Molina, con domicilio en esta ciudad, calle Damasco número 19, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto al Comisario don Juan Martín Martín, con domicilio en esta ciudad, calle, digo, Delegación de Hacienda de Córdoba, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 23 de junio de 1995.

Y para que sirva de general conocimiento libro el presente en Córdoba a nueve de abril de mil novecientos noventa y seis. La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

ANUNCIO de cédula de notificación y requerimiento. (PP. 1562/96).

Número: 1109/94. Ngdo.: 4. Procedimiento: Artículo 131 L.H. De don/doña Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Procurador/ra Sr./a Flores Crocci María Dolores contra don/doña Francisco Iñiguez López y Rosario Castro García Junco.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente: Providencia Magistrada Juez don/doña Rosario Marcos Martín.

En Sevilla, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, se admite a trámite el anterior escrito de demanda que se sustanciará por los trámites establecidos en el art. 131 de la Ley Hipotecaria y correspondientes al Reglamento Hipotecario.

Requírase al deudor en el domicilio que consta en el Registro y en el de la finca objeto de este procedimiento para que en el plazo de diez días haga efectiva la suma que se reclama bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca a que se refiere.

Lo que acuerda y firma S.S.^a, doy fe.- El/la Magistrada Juez, el/la Secretario.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y requerimiento a la persona que al final se indica, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis.- El/la Secretario.

Se notifica y requiere a: Francisco Iñiguez López, Avda. de Pedro Romero 4-3.º C-Sevilla y Rosario Castro García Junco, Avda. de Pedro Romero 4-3.º C-Sevilla.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errata a la Resolución de 28 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita. (BOJA núm. 47, de 20.4.96).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4.039, columna izquierda, línea 28, donde dice: «... artículo 2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas...», debe decir: «... artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas...».

Sevilla, 2 de mayo de 1996

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 29 de abril de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería, por la que se convoca concurso público, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de los contratos de suministro que se indican. (PD. 1571/96).

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 21 de noviembre de 1995, de la Consejería de Asuntos Sociales, esta Gerencia Provincial con sede en C/ Santos Zárate, 15 bis 04004 Almería, con número de teléfono (950) 25.63.11 y fax (950) 25.64.57, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante concursos de suministro que se indican, con los requisitos que así mismo se señalan: